

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de agosto de 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas. que se encuentra en las oficinas administrativas que ocupa el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo del Estado de Jalisco, ubicadas en la finca marcada con el número 1360, de la calle Prolongación Avenida Alcalde, Colonia Miraflores, Municipio de Guadalajara, Jalisco, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por lo señalado en los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, se reunieron con la finalidad de dar cumplimiento por lo que respecta a las Medidas de seguridad que adopta este sujeto obligado a fin de garantizar la protección, confidencialidad, disponibilidad e integridad de los datos personales; según lo dispuesto por el artículo 3.1 fracción XXV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, la C. Ana Margarita Tello Barba, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia, el C. Nicolás Guillermo Padilla Soto, en su carácter de Vocal Comité de Transparencia y la C. Reyna Flores Martínez, en su carácter de Secretario del Comité, con la finalidad de desahogar la presente sesión:

Acto continuo la **Presidenta Ana Margarita Tello Barba**, da la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia:

"Buenos días, gracias a todos por acompañarnos a esta sesión extraordinaria, misma que fue solicitada por la secretaria del comité, para poder continuar con la misma, en este acto, procedemos a desahogar el primer punto del orden del día mismo que se refiere a:

Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal para la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Para el Fomento Deportivo "El CODE Jalisco".

Por consiguiente, en este momento procedo a tomar lista de los asistentes necesarios para la presente sesión, determinándose la presencia de:

1.- Mtra. Ana Margarita Tello Barba, Presidenta del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, CODE Jalisco. (**Presente**)

Prol. Fray Antonio Alcalde No. 1360, Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco, México

Teléfonas: 01 (33) 3030 9100 / 3030 9101

🔾 @codejalisco 🔞 code.jalisco





- 3.- L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto, Vocal del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, CODE Jalisco. (**Presente**)
- 4.- Lic. Reyna Flores Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, CODE Jalisco. (**Presente**)

Toda vez que en la sesión se encuentran presentes las personas necesarias para la integración de la declaración del quórum legal, se declara que **EXISTE QUÓRUM LEGAL** para sesionar.

Asimismo, se procede a solicitar a los asistentes aquí presentes, **su anuencia para desahogar el punto II** del orden del día, mismo que pongo a su consideración para su aprobación, para quedar dar de la siguiente manera:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum legal para la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Para el Fomento Deportivo "El CODE Jalisco"

II.- Aprobación del Orden del día.

III.- Estudio, Discusión y Clasificación de información Confidencial por lo que respecta a día y mes de nacimiento, al que refiere la solicitud de folio INFOMEX 06001619 y 06002619, en las cuales se peticiona lo siguiente: "Solicito el día y mes de nacimiento de los titulares de las delegaciones federales, de todos los titulares del poder ejecutivo, organismos públicos descentralizados del estado de Jalisco y de los presidentes municipales de todo el estado de Jalisco. (Sic).

IV.- Clausura de la Sesión y Aprobación del Acta de la segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

Los integrantes del Comité de Trasparencia con facultad de ejercer su derecho a voto, levantaron su mano y tomaron el siguiente:

PRIMER ACUERDO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.

Por lo tanto se continúa con el desahogo del punto número:

III.- Estudio, Discusión y Clasificación de información Confidencial por lo que respecta a día y mes de nacimiento, al que refiere la solicitud de folio INFOMEX 06001619 y 06002619, en las cuales se peticiona lo siguiente: "Solicito el día y mes de nacimiento de los titulares de las delegaciones federales, de todos los titulares del poder ejecutivo, organismos públicos

Prol. Fray Antonio Alcalde No. 1360, Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco, México

Teléfonos: 01 (33) 3030 9100 / 3030 9101







<u>descentralizados del estado de Jalisco y de los presidentes municipales de todo el estado de Jalisco</u>

En uso de la voz la C. Reyna Flores Martínez, secretaria del comité, hace del conocimiento lo siguiente respecto a la Solicitud: Se considera información confidencial:

- Los datos personales en los términos del artículo 3 fracción IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- II. La que se entregue con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, siempre y cuando tengan el derecho de entregar con dicho carácter la información, de conformidad con lo dispuesto en las leyes o en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, y
- **III.** Los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Ahora bien, con fecha 20 de agosto de 2019, la Unidad de Transparencia del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, recibió vía correo electrónico, derivada del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, notificación de incompetencia por la cual remite dos solicitudes de información a esta Unidad de Transparencia, con folios INFOMEX 06002619 y 06001619, en las cuales se peticiona lo siguiente: "Solicito el día y mes de nacimiento de los titulares de las delegaciones federales, de todos los titulares del poder ejecutivo, organismos públicos descentralizados del estado de Jalisco y de los presidentes municipales de todo el estado de Jalisco. (Sic)

Considerando que este Comité de Transparencia, es competente para **CLASIFICAR INFORMACION CONFIDENCIAL**, respecto de las solicitudes de información que se formulen a la Unidad de Transparencia de este Consejo Deportivo, atendiendo a lo señalado en el artículo 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo tanto debe considerarse información CONFIDENCIAL: día y mes de nacimiento, ya que al hacerse públicos éstos datos, evidentemente se

Prol. Fray Antonio Alcalde No. 1360, Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco, México

Teléfonas: 01 (33) 3030 9100 / 3030 9101







pudiera propiciar expresión de discriminación e intolerancia sobre su persona, honor, reputación y dignidad, salvo que la información sea estrictamente necesaria para proteger su vida y seguridad personal o lo prevea alguna disposición legal, asimismo pueda ser identificada o identificable, ya que evidentemente encuadra en los supuestos de restricción y clasificación por la propia ley aplicable a la materia, de conformidad a los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4,9 de su análoga estatal, 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como en lo establecido en los "Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios", y por los "Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas ".

Lo anterior con fundamento en lo siguiente:

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 3. ° Ley - Conceptos Fundamentales

1. Información pública es toda información que generen, posean o administren los sujetos obligados, como consecuencia del ejercicio de sus facultades o atribuciones, o el cumplimiento de sus obligaciones, sin importar su origen, utilización o el medio en el que se contenga o almacene; la cual está contenida en documentos, fotografías, grabaciones, soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que surja con posterioridad.

a) Información pública confidencial, que es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, y de los particulares titulares de dicha

Artículo 5.º Ley - Principios

información:

Prol. Fray Antonio Alcalde No. 1360, Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco, México Teléfonos: **01 (33) 3030 9100 / 3030 910**1









1. Son principios rectores en la interpretación y aplicación de esta ley:

...

VI. Interés general: el derecho a la información pública es de interés general, por lo que no es necesario acreditar ningún interés jurídico particular en el acceso a la información pública, con excepción de la clasificada como confidencial:

. . .

VIII. Libre acceso: en principio toda información pública es considerada de libre acceso, salvo la clasificada expresamente como reservada o confidencial:

...

Artículo 20. Información Confidencial - Derecho y características

- 1. Toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales.
- 2. Nadie podrá ser obligado a proporcionar información referente a sus datos sensibles o aquella que pudiera propiciar expresión de discriminación e intolerancia sobre su persona, honor, reputación y dignidad, salvo que la información sea estrictamente necesaria para proteger su vida y seguridad personal o lo prevea alguna disposición legal.

Artículo 21. Información confidencial - Catálogo

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

- II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:
- a) Se precisen los medios en que se contiene, y
- b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;
- III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y

IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa.



Prof. Fray Antonio Alcalde No. 1360, Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco, México Teléfonos: **01 (33) 3030 9100 / 3030 9101**



Artículo 30. Comité de Transparencia - Atribuciones.

1. El Comité de Transparencia tiene las siguientes atribuciones:

• •

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado;

Por lo anterior, este Comité de Transparencia, advierte claramente que la información solicitada; no es información pública de libre acceso considerada con el carácter de ordinaria que deba entregarse o permitirse su acceso a quien la solicite ejerciendo el Derecho de Acceso a la Información Pública, toda vez, que, el dar a conocer información respecto día y mes de nacimiento, permitiría que se conocieran datos personales.

Acto seguido los integrantes del Comité de Trasparencia con facultad de ejercer su derecho a voto, levantaron su mano y tomaron el siguiente:

SEGUNDO ACUERDO.- Se aprueba por unanimidad de los presentes, clasifica como Información Confidencial el Día y Mes de nacimiento del titular de este Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, CODE Jalisco.

Por lo que continuando con el desahogo de la Sexta Sesión Extraordinaria, el Comité de Transparencia tuvo a bien emitir los siguientes puntos de;

ACUERDO

PRIMERO - Se aprueba la Clasificación como información Confidencial lo referente al DÍA y MES de nacimiento del Titular de este Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, El CODE Jalisco.

SEGUNDO.-Se notifique al solicitante, poniendo a la vista la presente acta de clasificación para su consulta.

La Mtra. Ana Margarita Tello Barba, en uso de la voz pregunta a los miembros del Comité si existe alguna observación al respecto, a lo que los miembros del comité manifiestan que <u>NO</u>, procediendo al desahogo del siguiente punto en el Orden del Día.

Por lo tanto se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día:



Prol. Fray Antonio Alcalde No. 1360, Col. Miraflores Guadalajara, Jalisco, México Teléfonos: **01 (33) 3030 9100 / 3030 9101**





IV.- Clausura de la Sesión y Aprobación del Acta de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia.

La Presidenta del Comité C. Ana Margarita Tello Barba manifestó lo siguiente:

Agradezco su presencia y en estos momentos siendo las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de agosto de 2019 dos mil diecinueve,, se da por clausurada la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, firmando para su aprobación quien en ella intervinieron.

CUMPLASE.-

Mtra. Ana Margarita Tello Barba Presidenta del Comité de Calificación del Consejo Estatal Para el Fomento

Deportivo Del Estado de Jalisco (CODE)

L.C.P. Nicolás Guillermo Padilla Soto

Vocal del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Para el Fomento Deportivo del Estado de Jalisco (CODE)

Lic. Reyna Flores Martínez

Secretaria del Comité de Transparencia del Consejo Estatal Para el Fomento Deportivo del Estado de Jalisco (CODE)

